

Artículo 22.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL. Se establece una cláusula de revisión salarial que se aplicará a partir del 3 % pactado, por ello, si el Índice de Precio al Consumo (IPC) real determinado por el Instituto Nacional de Estadística fuera superior a ese 3 % pactado, se abonará la diferencia en exceso que proceda sobre los conceptos retributivos pactado en este convenio.

Esta diferencia se abonará, en su caso, en una sola paga, dentro del mes siguiente a la publicación del IPC del año 2.005.

Para los años 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009 el incremento del Convenio será el IPC. Real de cada año anterior, aplicándose la cláusula de revisión salarial para abonar la diferencia entre el incremento aplicado y el IPC. Real de cada uno de los años referidos.

Artículo 23.- TRABAJOS SUCIOS, PENOSOS Y PELIGROSOS.

Estarán comprendidos en este artículo todos aquellos trabajos que, en determinadas circunstancias, deban ser realizados y que, por su especial condición, índole o naturaleza implican suciedad, esfuerzo o peligro superior al normal.

Trabajos que deberán ser realizados por personal ajeno al buque.

- Limpieza, picado o pintado del interior de la caja cadenas.
- Limpieza, picado o pintado del interior del tanque de lastre.
- Limpieza, picado o pintado o encalichado de tanques de agua dulce.
- Limpieza, picado o pintado bajo planchas de toda la sentina de máquinas.
- Limpieza, picado o pintado en el interior de cofferdams.
- Picado con chorro de arena o chorreado.
- Limpieza de tanques de aceite o combustible.
- Trabajo de extracción de sedimentos o residuos en tanques de carga en buques petroleros. Cuando estos trabajos deban realizarse navegando, se consideran sucios, penosos o peligrosos.

En caso de que los mismos o parte de ellos deban realizarse en la mar por seguridad del buque o si las mismas condiciones higiénicas así lo exigieran se estará, en cuanto a su consideración económica, de acuerdo con la tabla anexa.

Trabajos que deberán realizarse por la dotación del buque y que tiene la consideración de trabajos sucios, penosos y peligrosos.

- Trabajos en el interior de la caja de cadenas y limpieza necesaria para la realización de los mismos.
- Trabajos en el interior de cofferdams y limpieza necesaria para la realización de los mismos.
- Trabajos en el interior de tanques de lastres o agua dulce y limpieza necesaria para la realización de los mismos.
- Trabajos bajo planchas de la sentina de máquinas y limpieza necesaria para la realización de los mismos.
- Limpieza completa del interior de carter del motor principal.
- Limpieza del interior de los conductos de humo, calderas y calderetas.
- Trabajos en el interior de tanques de aceite y / o combustible.
- Trabajos en la mar ocasionados por averías del propulsor principal.
- Limpieza de sentinas corridas de bodega.
- Trabajos en cuadros eléctricos en alta tensión.